



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-19526668- -GCABA-UPEPH

VISTO: Las Leyes N° 4352 y 5460 (Textos consolidados por Ley N° 6017), los Decretos Nros. 363/GCBA/15 y sus modificatorios y 277/GCBA/19, la Resolución N° 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta Nro. 2018-1-MDUYTGC, el Expediente Electrónico N° EX-2019-19526668-GCABA-UPEPH, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la "Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez –Etapa II", en un plazo de ejecución total de setecientos veinte (720) días;

Que la Ley N° 4352 (Texto consolidado Ley N° 6017) declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;

Que la Ley N° 5460 (Texto consolidado Ley N° 6017), modificada por la Ley 5960, estableció la estructura ministerial actualmente vigente, fijando entre los objetivos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte el de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y la fiscalización de obras públicas y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno y entre las responsabilidades primarias de los organismos integrantes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte se establecen los objetivos de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH);

Que por Resolución N° 2541/MHGC/16 se aprobó el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que por Resolución conjunta N° 1-MDUYTGC/18 se designó a la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH) como "Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de

Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que por Decreto N° 277/GCBA/19 se encomienda al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte arbitrar las medidas necesarias para materializar las obras previstas en el componente 2 de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones del “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” del Préstamo BIRF 8628 AR, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que, en virtud de las competencias que le son propias, la UPEPH ha elaborado el Documento de Licitación PLIEG-2019-27633092-GCABA-UPEPH y el PLANO-2019-20055846-GCABA-UPEPH para las Obras arriba mencionadas, conforme los formularios estándar del Banco Mundial que como Anexos I y II respectivamente integran la presente;

Que, con fecha 29 de mayo de 2019 dicha Institución Internacional de crédito se ha expedido otorgando la “No Objeción” al documento licitatorio (IF-2019-20056348-GCABA-UPEPH);

Que, de acuerdo a las normas del Banco Mundial antes mencionadas, resulta conveniente la creación de un Comité Técnico de Evaluación a fin de comparar y evaluar las ofertas que se presenten en el mencionado procedimiento licitatorio y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por Ley N° 6017) modificada por la Ley N° 5960 y por el Decreto N° 277/GCBA/19 y de acuerdo a lo informado por la UPEPH (IF-2019-20057291-GCABA-UPEPH) se estima conveniente crear el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación de las obras arriba mencionadas designando como integrantes del mencionado Comité al Ing. Sergio Daniel Herbon (DNI N° 22.431.454), Coordinador de Proyectos Hidráulicos, al Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y al Arq. Pedro Alejandro Viana (DNI N° 11.594823), Coordinador de Medidas Estructurales, siendo que los tres integrantes realizan sus tareas habituales en el marco de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico;

Que la documentación antes mencionada obtuvo dictamen favorable de la Procuración General (IF-2019-23757634-GCABA-PG), en razón de las competencias otorgadas por Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 6017);

Que las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960 y por el Decreto N° 277/GCBA/19,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°- Apruébanse los documentos licitatorios que como ANEXOS I y II (PLIEG-2019-27633092-GCABA-UPEPH y PLANO 2019-20055846 -GCABA-UPEPH), integran la presente Resolución, para el llamado a Licitación para la “Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez -Etapa II” en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 2°- Llámase a Licitación para la “Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez -Etapa II” en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 3°- Las ofertas deberán presentarse personalmente en la “Sala Naranja” del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, 5° piso hasta

las 12 hs. del 22/10/2019, en dos (2) copias de papel. Las ofertas enviadas por vía de correo electrónico y/o las que se reciban por cualquier medio en lugar distinto al indicado y/o después de la fecha y hora de cierre que se fije no serán tomadas en cuenta.

Artículo 4º - La documentación licitatoria, así como todas las circulares aclaratorias y/o enmiendas que de la misma pudieren emitirse, se encontrará publicada en la Página Web de este Ministerio http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php

Artículo 5º - Podrán presentarse consultas por escrito o por mail respecto de dicho Documento Licitatorio, por el plazo que se fija en dicho documento de licitación, en la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Martín García 346, 5º piso, Teléfono: 5030-9400 int. 5210, Correo electrónico: m-giorgi@buenosaires.gob.ar, durante días hábiles de 11 a 16 hs.

Artículo 6º - Créase el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez –Etapa II” integrado por el Ing. Sergio Daniel Herbon (DNI N° 22.431.454), Coordinador de Proyectos Hidráulicos, el Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y por el Arq. Pedro Alejandro Viana (DNI N° 11.594823), Coordinador de Medidas Estructurales, los tres integrantes de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico.

Artículo 7º - Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 8º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de licitaciones del MDUYT, en un medio nacional de circulación masiva, el Undevelopment Bussiness (UNDB), y en la website del Banco Mundial, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a fin de que realice dichas publicaciones y comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese.